



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
30 de septiembre de 2021

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la sociedad **AFP PROTECCION SA** en contra de la sociedad **CARPINTERIA Y FORMALETAS PINO ARBOLEDA SAS-EN LIQUIDACION-**, teniéndose debidamente notificada de la demanda en los términos señalados por el Decreto 806 de 2020 y vencido el término del traslado para presentar excepciones o efectuar el pago, se tiene que la parte ejecutada no realizó manifestación alguna sobre dicha decisión, y en consecuencia, ante la ausencia de excepciones previas o de mérito que resolver, y encontrando que el mandamiento se ajusta a la legalidad, se ordena continuar con la ejecución en los términos allí ordenados.

Por lo anterior, se requiere a las partes para que se sirvan presentar la liquidación del crédito del presente proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 162** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **1** de **OCTUBRE** de **2021**.

Secretaría

AR

